



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de diciembre de dos mil veintiuno

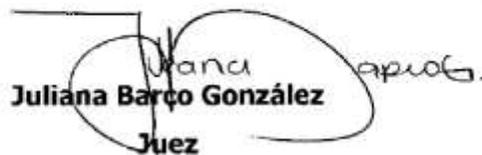
Radicado: 2016-00938

Asunto: Otorga término adicional

Se incorpora al proceso la solicitud que nuevamente realiza la perita designada en el presente proceso para que se le conceda un término adicional para rendir la experticia para la cual se le nombró y posesionó desde el pasado 08 de noviembre hogaño. Para justificar tal solicitud aporta una incapacidad médica por Covid-19 expedida por el médico tratante de la EPS Sura S.A., con vigencia desde el 10 de noviembre hogaño y hasta el 18 del mismo mes y año.

En tal sentido, teniendo en cuenta que se sirvió justificar en debida forma la razón por la cual se hace pertinente otorgarle el término adicional para rendir la experticia solicitada, y que la incapacidad médica se le prescribió dentro de los dos días siguientes a su posesión en el cargo, el Despacho le concederá el término adicional que solicita, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 3 dic 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7171e6c7245a2f4312aa2b6212d2a192b423490dbbf473ed7423757a014e24ef**

Documento generado en 02/12/2021 03:10:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>